



NIT: 891.855.130-1



No. 202510130058821  
Fecha Radicado: 27-NOV-2025 09:1  
Destino: PEDRO ANTONIO RICAURTE GONZALEZ  
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO:  
MGT-01-02- F-03

IA /06 VERSIÓN: 2

<b>RESOLUCIÓN No.</b>	<b>2960</b>	<b>Fecha:</b>	<b>07-11-2025</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	<b>PEDRO ANTONIO RICAURTE GONZALEZ</b>		
<b>Nit - Cc:</b>	<b>9396975</b>		
<b>Predio Numero</b>	<b>010100000556009200000000 (010105560092000)</b>		
<b>Dirección Del Inmueble</b>	<b>K 12 49 129 In 8</b>		
<b>Dirección De Cobro</b>	<b>K 12 49 129 In 8</b>		
<b>Matricula inmobiliaria</b>	<b>095-83508</b>		

**FUNDAMENTO LEGAL:** La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado al señor **PEDRO ANTONIO RICAURTE GONZALEZ** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **9396975**; quien registra como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código catastral No. **010100000556009200000000 (010105560092000)**, para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. **095-83508**, registra dirección **K 12 49 129 In 8** de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CÓDAZZI - IGAC**.

Que el predio identificado con código catastral No. **010100000556009200000000 (010105560092000)**, adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 2018 a 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida la vigencia 2018 a 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago.

Para tal efecto, la totalidad de los interés de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010 en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de la vigencia fiscal 2018 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 010100000556009200000000 (010105560092000), con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-83508 y dirección K 12 49 129 In 8 de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

Código Catastral	NR. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010100000556009200000000	9.398.975	201701741	0	363	120						
Propietario		Años a pagar	Dirección K 12 49 129 In 8								
PEDRO ANTONIO RICAURTE GONZALEZ		2018 a 2025	Avalúo \$ 32.993.000								
Código Postal	Pago Antas De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria 095-83508	01/08/2024	2017	23/01/2017	\$ 542.464							
Año	Sal Tar	Avalúo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporte	Sob.Barrido	Alumbrado	Salidas/Dev.	Otros	Total
2018	0.006	13,510,000	81,114	178,713	0	0	1,622	0	0	1,622	261,449
2019	0.006	13,925,000	83,550	159,589	0	0	1,671	0	0	1,671	244,810
2020	0.006	27,697,000	168,182	262,753	0	0	3,324	0	0	3,324	432,259
2021	0.006	28,528,000	171,168	233,035	0	0	3,423	0	0	3,423	407,626
2022	0.006	29,384,000	176,304	192,200	0	0	3,526	0	0	3,526	372,030
2023	0.006	30,650,000	183,800	125,776	0	0	3,678	0	0	3,678	313,354
2024	0.006	32,032,000	192,192	64,248	0	0	3,844	0	0	3,844	260,284
2025	0.006	32,993,000	197,958	18,870	0	0	3,959	0	0	3,959	218,727
TOTALES			1,252,368	1,233,124	0	0	25,047	0	0	25,047	2,510,539

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MC.

\*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 47 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería – proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los siete (07) día del mes de Noviembre del año 2025

**HECTOR JULIO RAMIREZ MARTINEZ**  
Área de Impuestos

Proyectó: Sebastian M. -Contratista

Revisó: Hector R.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento se presenta a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15

RESOLUCION 2960 del 07 de Noviembre 2025



**servientrega**  
Mano de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente es responsable de la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

**No. 2 2 7 3 0 2 4 7 4 7**

Tipo  Notificaciones # Folios # Anexos





NIT 860512330-3

2199647

**Información Envío**

No. de Guía Envío	2273024747	Fecha de Envío	28	11	2025
-------------------	------------	----------------	----	----	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N° 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	PEDRO ANTONIO RICAURTE GONZALEZ		
	Dirección	K 12 49 129 In 8	Teléfono	3106729531

**Información de Devolución del Documento**

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vivo o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones DIRECCION NO EXISTE

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		11	12	2025

**Información del Documento movillizado**


Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de:  
COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ( )

**Información de seguimiento interno**

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
LEIDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma:	MARISOL ARIAS CHAVEZ	11	12	2025	11	20	2182333117
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.